

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2020, de la Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se dispone la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, de la ampliación de la bolsa de empleo temporal, convocada mediante Resolución de 27 de mayo de 2020, de la categoría de cuidador/a.

Primero.-

Mediante Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS), se convocó la ampliación de la bolsa de empleo temporal de las categorías de cuidador o cuidadora, enfermero o enfermera y cocinero o cocinera. (DOGV 8824,01.06.2020).

Segundo.-

Por parte de la Comisión de bolsas, finalizado el trámite de comprobación de los requisitos exigidos y méritos alegados, se elevó propuesta para su aprobación por la Directora General, de la relación de solicitantes de la categoría de cuidador/a a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el motivo/s de exclusión.

Tercero.-

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar el listado provisional de personas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida, y excluidas, que consta como Anexo a la presente Resolución, de la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de cuidador/a, y a ordenar la publicación de los nombres de los solicitantes que conforman el listado de personas admitidas y excluidas con carácter provisional en la página *bolsaempleoivass.es*

Cuarto.-

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y en su caso, subsanen o completen su solicitud o documentación, aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

Quinto.-

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de la alegación, así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado, haciéndolas llegar mediante mail a la siguiente dirección de correo electrónico: *convocatorias_ivass@gva.es*, dentro del término concedido al efecto.


Sexto.-

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, la referida Comisión de bolsas formulará propuesta a la Directora General, que dictará Resolución que se publicará en la

página *bolsaempleoivass.es*, aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y la relación de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

València, 1 de julio de 2020

La Directora General del IVASS


INSTITUT VALENCIÀ
D'ATENCIÓ
SOCIAL-SANITÀRIA
Noelia Martí Beltrán